

aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el art. 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga,

RESUELVO

Primero. Desafectar el tramo de la vía pecuaria denominada «Cordel de Garapalar», en el término municipal de Istán, provincia de Málaga.

Longitud desafectada: 105,6 metros.

Anchura desafectada: Entre 13,18 y 13,58 metros.

Segundo. Aprobar la modificación del trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Garapalar», en el tramo «95 metros finales de la vía pecuaria que con dirección Suroeste termina en la Carretera MA-427 de Marbella a Istán», en el término municipal de Istán, que en su nuevo trazado comprende desde el inicio del tramo original, 81,30 metros, que con dirección marcadamente este-oeste termina en la Carretera MA-427 de Marbella a Istán, en un punto situado unos 65 metros al norte del descrito en el primer tramo.

Longitud del tramo resultante: 81,3 metros.

Anchura del tramo resultante: Variable entre 16,18 y 16,58 metros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION PARCIAL DEL TRAZADO DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE GARAPALAR», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ISTAN, EN LA PROVINCIA DE MALAGA (VP. 502/00).

Listado de Coordenadas Planimétricas Absolutas UTM del tramo resultante, expresadas en metros, de los puntos que delimitan las líneas base definitorias de la Vía Pecuaria deno-

minada «Colada de Garapalar», en el tramo: 95 m finales de la vía pecuaria, en el Término Municipal de Istán (Málaga).

COORDENADAS CORRESPONDIENTES AL TRAMO MODIFICADO

Punto	X	Y
1D	325680.0455	4049575.1985
2D	325659.0700	4049581.9600
3D	325596.9575	4049591.7371
1I	325666.1975	4049560.3475
2I	325645.3239	4049567.0762
3I	325590.0626	4049575.7748

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de abril 2005, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan propio de investigación de la misma para el año 2005, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 7 de abril de 2005, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2005, en ejercicio de sus competencias (art. 18.2 de la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, art. 31 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003 de 25 de noviembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y restante normativa de aplicación).

Por cuanto antecede, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2005 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de abril de 2005.- El Rector, David Aguilar.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACION 2005

La Universidad de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, Capítulo segundo de sus Estatutos, y ante la necesidad de que en su seno se siga desarrollando cada día más una investigación de calidad, se propone, a través del Plan Propio de Investigación, llevar a cabo una serie de actuaciones de apoyo a la investigación que complementen las desarrolladas por las distintas administraciones. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

- Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.
- Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores y el intercambio científico.
- Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.
- Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y otras Instituciones y, en general, cuantas actividades de investigación de calidad se promuevan y realicen en el ámbito de la UGR.
- Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia.

En el marco de los programas que a continuación se especifican, la Comisión de Investigación concederá ayudas para distintas actividades que tendrán, en todo caso, carácter complementario o subsidiario respecto de las convocatorias análogas de los planes de investigación europeo, nacional y autonómico.

En el año 2005, el Plan Propio constará de 20 programas, con los objetivos específicos que a continuación se indican.

PROGRAMAS Y OBJETIVOS

1. Becas de iniciación a la investigación.

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que han demostrado un alto nivel de rendimiento académico.

2. Ayudas de apoyo técnico.

Contribuir a la formación de personal técnico de apoyo a la investigación, mediante ayudas al estudio cuyos beneficiarios colaboren con los servicios generales de la UGR.

3. Formación de investigadores.

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter complementario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación.

4. Ayudas puente.

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los becarios de investigación que hayan terminado el período de disfrute de la beca predoctoral.

5. Perfeccionamiento de doctores.

Posibilitar a los becarios de investigación su perfeccionamiento postdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

6. Incorporación de doctores.

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de los doctores que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento.

7. Ayudas a profesores o ayudantes para la realización de su tesis doctoral.

Apoyar la realización de tesis doctorales de los profesores o ayudantes de la UGR, cuando el doctorando y su director desempeñen su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

8. Estancias breves en otros centros investigación.

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de sus conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

9. Profesores e investigadores visitantes.

Fomentar el intercambio y actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la UGR, mediante la permanencia en la UGR de profesores e investigadores de otras universidades o centros de investigación.

10. Acciones integradas.

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

11. Organización de reuniones científicas.

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los profesores e investigadores de la UGR y de otros cen-

tros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

12. Participación en reuniones científicas.

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

13. Proyectos de investigación.

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de investigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al plan nacional que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación.

14. Ayudas para la preparación de proyectos europeos.

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia de los profesores de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

15. Reparación de material científico.

Ayudar económicamente a la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

16. Anticipos.

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

17. Acciones especiales y apoyo a convenios.

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2005, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones, cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

18. Premios.

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR.

19. Sabáticos.

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador de los profesores permanentes de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 105 de los Estatutos.

20. Financiación por objetivos.

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa.

NORMAS GENERALES

1. Los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión

Europea, o extranjeros residentes en España en el momento de la concesión de la ayuda. Además, los solicitantes deberán cumplir los requisitos específicos de cada programa.

2. Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas, en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, en el impreso normalizado que a tal efecto se encuentra en dicho Vicerrectorado o en la dirección de Internet <http://invest.ugr.es>. Los interesados podrán consultar, en la misma dirección, el estado de tramitación de sus solicitudes.

3. En los procesos de selección, la Comisión de Investigación podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere convenientes. En particular, la Comisión podrá utilizar en su evaluación los datos de producción científica archivados en SICA, evitando así que los investigadores o los grupos implicados deban aportar su curriculum vitae o su historial.

4. Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. La relación de beneficiarios se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo. Transcurridos dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, las solicitudes que no

hayan sido notificadas favorablemente se entenderán desestimadas.

5. La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de becarios de la UGR.

6. El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

7. Las becas, ayudas y subvenciones del Plan Propio tienen carácter subsidiario o complementario de las que se conceden al amparo de convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación, por lo que será necesario justificar la concurrencia a dichas convocatorias para poder disfrutarlas. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

Las normas específicas de cada programa y cualquier información adicional pueden consultarse en la dirección de internet siguiente: <http://invest.ugr.es>.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2004/0538 (7-AA-2093-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Remodelación de la señalización de carreteras en Cádiz, Huelva, Sevilla y Córdoba.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 114 de fecha 11.6.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: 299.967,79 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 16 de diciembre de 2004.
b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (SEDINFRA)
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 229.116,00 euros.

Expte.: 2004/0577 (1-AA-2078-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Remodelación de la señalización en enlaces de la Autovía A-92. 2.ª fase.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 114 de fecha 11.6.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: 298.404,65 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 15 de diciembre de 2004.
b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (SEDINFRA).
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 227.115,00 euros.

Expte.: 2004/1974 (1-AA-2088-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Colocación de Barrera de Seguridad en la Red Intercomarcal: A-347, A-393, A-431, A-348, A-472, y A-366.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 237 de fecha 3.12.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.